ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUNTIA
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2024, CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE

La Alcaldía Municipal de Corozal del Departamento de Sucre, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**.

El municipio de Corozal - Sucre, es un ente territorial que de conformidad con lo previsto en el art. 311 de la constitución política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras, bienes y servicios, que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

La Administración Municipal de Corozal tiene la responsabilidad de apoyar a la Fuerza Pública, conforme a lo establecido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027. Este plan, denominado "Corozal Más Seguro", establece que el municipio debe garantizar las condiciones adecuadas para que las fuerzas de seguridad desempeñen sus funciones de manera eficiente. Sin embargo, sin el mantenimiento adecuado y el suministro de repuestos necesarios, el parque automotor de la Policía corre el riesgo de quedar inutilizado, afectando no solo a la seguridad de los agentes sino también a la de la comunidad en general.

Qué para esta vigencia 2026, se contempló el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que está al servicio de la función de la Policía Nacional asentada en el municipio de Corozal, a las que por disposición y apoyo legal debemos cubrir las necesidades de estos vehículos; con el fin de conservar su buen estado y asegurar el normal desarrollo de los eventos para los cuales se requiere la utilización de este medio de transporte que garantice además una pronta reacción frente a las necesidades que se pueden presentar para combatir y controlar la delincuencia en el casco urbano y rural del municipio de Corozal.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad que requiere de los suministros y reposición de los repuestos adecuados para garantizar la efectividad del parque automotor; actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la entidad. Por esta razón se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Policía Nacional de acuerdo a la especificación técnica que forma parte de este proceso contractual.

Actualmente los vehículos con los que cuenta la policía Nacional en el Municipio de Corozal requieren de mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen su correcto funcionamiento durante las labores de patrullaje, toda vez que debido al uso diario e intenso que estos reciben es normal que presenten deterioro. Estos mantenimientos deberán realizarse toda vez que de no hacerlo de forma oportuna existe riesgo de que por falta de mantenimientos preventivos los costos futuros de mantenimientos correctivos sean mayores y, además, puede generarse un incremento en la inseguridad del municipio al disminuir las condiciones con que cuenta la Policía Nacional para realizar sus patrullajes permanentes para tener presencia en todo el municipio.

En la actualidad de acuerdo al diagnóstico que presento el comandante de la Policía en el Municipio de Corozal, se encuentran para mantenimiento preventivo y correctivo 2 vehículos automotores y 15 motocicletas, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	VEHICULO
1	CAMIONETA NISSAN NP SIGLAS 55-1239 PLACAS LRN-923
2	CAMIONETA CHEVROLET DMAX DE SIGLAS 55-0952 DE PLACAS OLO-946
3	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1069 DE PLACA FIK-66E
4	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1070 DE PLACA FIK-55E
5	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1071 DE PLACA FIK-56E
6	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1072 DE PLACA FIK-57E
7	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1073 DE PLACA FIK-58E
8	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1075 DE PLACA FIK-60E
9	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1076 DE PLACA FIK-63E
10	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1129 DE PLACA ZBL-26F

Es por esta razón que la persona natural o jurídica que presente propuesta económica deberá garantizar el servicio de mantenimiento y suministro de las partes que se requiere para lograr el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Policía Nacional acantonada en el Municipio de Corozal.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en:

Qué es un deber constitucional y legal del municipio a través de sus autoridades municipales dar cumplimiento a la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Ley 1801 de 2016 "por medio de la cual se adopta el Código Nacional de Policía y Convivencia"

Qué el municipio de Corozal, Sucre no cuenta con los medios económicos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de los respectivos repuestos que arrojo el diagnóstico realizado que requieren la estación de policía razón por el cual se pretende hacer la presente contratación Mediante los recursos asignados dentro del plan de acción establecido en el PISCC de la vigencia 2024.

El Decreto 2093 de 2003 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991, establece en su artículo segundo, numeral 7 que los recursos del fondo podrán invertirse en la atención de los gastos operativos, de funcionamiento y

demás gastos estrictamente necesarios para la administración y el cumplimiento de las funciones del Fondo.

Este proyecto fue presentado por el comandante la Estación de Policía de Corozal en Comité de Orden Público Municipal N° 26000112 de fecha 6 de febrero de 2026, a través de la cual se autorizó el gasto por cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL DIEZ PESOS ($49.023.010,00) e incorporado al plan operativo de inversiones, recursos ley 418 de 1.997.

Así las cosas, se adelantará un proceso de mínima cuantía, para contratar el MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUIDO LOS REPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2026, con jurisdicción en el Municipio de Corozal, departamento de sucre, incluidos en el plan de adquisiciones de la presente vigencia 2026".

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR: El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUIDO LOS REPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2026**.**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos y respectivos nombres:

15 12 15 00 – Preparados lubricantes.
25 17 17 00 – Sistema de frenado y componentes
78 18 15 00 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
72 15 15 00 – Servicio de sistemas eléctricos

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las características del objeto a contratar están definidas en la presente descripción, según estudio de mercado y del sector elaborado por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL del Municipio de Corozal y según los contratos de similar objeto contractual publicados en el SECOP.

Las características del objeto a contratar están definidas en la presente descripción: El mantenimiento preventivo y correctivo comprende los repuestos, incluido el servicio de mano de obra que a continuación se detallan:

BOLSA DE RESPUESTOS	
ITEM	**DESCPRICION DEL SERVICIO**
1	ACEITE MOTOR POR CUARTOS
2	CAMBIO FILTRO DE ACEITE
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE
5	CAMBIO FILTRO SEDIMENTADOR
6	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO
7	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION IZQ
8	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION DER
9	CAMBIO BRAZO AXIAL DE DIRECCION
10	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS
11	PULPO MANGUERA RETORNO REFRIGERANTE
12	CONTROL SWITCH DE ELEVAVIDRIOS

13	SENSOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE
14	DISCOS DE FRENOS
15	CAMBIO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTERO
16	CAMBIO DE BATERIA
16	RECTIFICACION DISCOS DE FRENO DELANTERO
17	GRADUACION FRENO DE MANOS
18	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION IZQ/DER
19	CAMBIO BRAZO AXIAL DE DIRECCION
20	ALINEACION DE DIRECCION
21	BALANCEO DE RUEDAS C/U
22	ESCANEO MOTOR (BORRAR CODIGOS Y COREGIR FALLOS)
23	REPARACION GENERAL SISTEMA ELECTRICO*
24	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR
25	SINCRONIZACION: LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION, BUJIAS, FILTRO DE AIRE Y AJUSTE DE VALVULAS (ADMISION, ESCAPE)
26	LAVADO Y SINCRONIZACION DE INYECTOR DE COMBUSTIBLE
27	CAMBIO KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON TRASERO Y DELANTERO
28	CAMBIO LLANTA DELANTERA 90-90-21

ITEM	VEHICULO
1	CAMIONETA NISSAN NP SIGLAS 55-1239 PLACAS LRN-923
2	CAMIONETA CHEVROLET DMAX DE SIGLAS 55-0952 DE PLACAS OLO-946
3	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1069 DE PLACA FIK-66E
4	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1070 DE PLACA FIK-55E
5	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1071 DE PLACA FIK-56E
6	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1072 DE PLACA FIK-57E
7	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1073 DE PLACA FIK-58E
8	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1075 DE PLACA FIK-60E
9	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1076 DE PLACA FIK-63E
10	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1129 DE PLACA ZBL-26F

2.4.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

El oferente adjudicatario deberá realizar el mantenimiento correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para el automotor de diferentes marcas, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor:

Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados.

Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos: El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 5.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

Taller para la prestación de los servicios: El oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye como mínimo: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas cuyas zonas se encuentren señalizadas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos tres (3) vehículos en forma simultánea.

Coordinación del servicio: El oferente adjudicatario se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

Seguridad y custodia: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por parte del Municipio, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la policía del municipio de Corozal, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Personal mínimo requerido: El proponente para efectos de ser habilitado deberá acreditar una capacidad de organización técnica de cuando menos cinco (5) trabajadores, lo cual será certificado y avalado con el pago de la seguridad social.

- **NOTA**: Incluido IVA e Impuestos de legalización. Las actividades y cantidades anteriormente descritas serán objeto de modificación según las necesidades que se presente durante el tiempo de ejecución del contrato.

mano de obra.

La instalación de los repuestos, accesorios, mantenimientos y reparaciones que en general puedan llegar a presentarse, deberán ser realizados por el personal técnico especializado y calificado, perteneciente a la planta de personal del oferente.

Certificación de herramientas tecnológicas.

El oferente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, en caso de persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal o directamente en caso de ser persona natural, que cuenta con capacidad para llevar los registros de hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas, documento anexo a los requisitos habilitantes.

- **Nota 1:** para el desarrollo del objeto de la presente contratación, es obligación del futuro contratista estar en la disposición de satisfacer el requerimiento específico que se realice durante la ejecución.
-
- Si durante la ejecución del contrato llegare a comprobarse la baja calidad de los repuestos suministrados durante la ejecución del contrato, a juicio del

supervisor, este está facultado para rechazar tales elementos. Corre por cuenta del contratista sufragar los gastos que se ocasionen por tales cambios o modificaciones.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.6. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse en el sitio en cual el futuro contratista deberá tener planta física del taller mecánico, y el cual deberá estar distante del Municipio de Corozal a no más de veinte (20) kilómetros, a efectos de minimizar los costos de movilidad de los vehículos que requieran mantenimiento.

3.- FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esto, teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir pueden ser objeto de fabricación y/o suministro directo por parte del contratista.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL DIEZ PESOS MCTE ($49.023.010,00**) incluidos impuestos, estampillas y demás erogaciones que correspondan.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaria administrativa, de Gobierno e inclusión social, una vez realizó las respectivas cotización con empresas del nivel local para así, lograr establecer el presupuesto oficial tomando el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que el objeto del contrato puede ser prestado por diferentes empresas que cumplan con la condición de Mipymes que se encuentran en el mercado regional y/o local , y de lo anterior se estableció en el presupuesto que más adelante se detalla.

Es importante resaltar, que el presupuesto oficial estipulado por la entidad para la presente contratación, se justifica teniendo en cuenta el costo beneficio para ésta, si analizamos en el mercado local.

Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000112 de fecha 6 de febrero de 2026, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio.

4.3. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: un solo pago, es decir, el 100% del valor total a la entrega y recibo a satisfacción del proyecto ejecutado, objeto del presente proceso, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, junto con la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este.

Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

PARAGRAFO 3: Descuentos. La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Pro cultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familia 2%, Rete IVA 15% del 100% del iva- Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre 1,5%.

El Municipio de Corozal, realizará las retenciones relacionas con Pro-Hospital (1%), Pro- Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación e informe del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, Previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal-Sucre, una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el

contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio en el Departamento de Sucre, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en el Departamento de sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Corozal, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2026.

9.- SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria administrativa, de Gobierno e inclusión social del Municipio de Corozal, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

10.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en el desarrollo del presente contrato se compromete a cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

a) Suministrar los elementos, mano de obra y equipos en los sitios indicados, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución estipulado conjuntamente con el supervisor.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
d) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades.
e) Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al régimen de seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 tanto al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales
f) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
g) Utilización de repuestos de buena calidad que cumplan con las normas establecidas.
i) Suscribir acta de liquidación final.

10.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

12.- ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. **RIESGO PREVISIBLE**:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b.- RIESGO IMPREVISIBLE:
Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

13.- TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

El municipio de Corozal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electronico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicacion	Entre la adjudicación y la suscripcion del contrato
3	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas o se presenten de manera tardia	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantias
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamie nto del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evalua dor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbabl e - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantias de cumplimiento y calidad	Impro babl e - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargodel contratista con relacion a la presentacion de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	Realizando seguimiento constante a la ejecucion del contrato	Durante el término de ejecucion del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creacion un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Meno r - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualización sobre las normas tributari as que regulan el servicio requeri do	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad juridica	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualizacion sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s tecnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estructurar de manera clara las especificacione s tecnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

15.**VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16. - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Alcaldía de Corozal, requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual:

16.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación al Municipio de Corozal una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente

autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado el Municipio de Corozal, y como afianzado el Contratista o una cualquiera de las garantías previstas en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento: Cubre al MUNICIPIO DE COROZAL contra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato que sean imputables al contratista en una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:

Cubre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, en una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

16.- CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Dado en el Municipio de Corozal, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
HELEN GONZALEZ MULETT
Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	VEHICULO	COSTOS		
1	**CAMIONETA NISSAN NP SIGLAS 55-1239 PLACAS LRN-923**	SUBTOTAL	$	8.712.000,00
2	**CAMIONETA CHEVROLET DMAX DE SIGLAS 55-0952 DE PLACAS OLO-946**	SUBTOTAL	$	9.518.806,00
3	**MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1069 DE PLACA FIK-66E**	SUBTOTAL	$	3.557.600,00
4	**MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1070 DE PLACA FIK-55E**	SUBTOTAL	$	1.487.400,00
5	**MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1071 DE PLACA FIK-56E**	SUBTOTAL	$	2.017.400,00
6	**MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1072 DE PLACA FIK-57E**	SUBTOTAL	$	3.726.600,00
7	**MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1073 DE PLACA FIK-58E**	SUBTOTAL	$	3.726.600,00
8	**MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1075 DE PLACA FIK-60E**	SUBTOTAL	$	3.146.400,00
9	**MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1076 DE PLACA FIK-63E**	SUBTOTAL	$	3.232.400,72
10	**MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE-300 DE SIGLA 55-1129 DE PLACA ZBL-26F**	SUBTOTAL	$	2.070.600,00
		GRAN SUBTOTAL	**$**	**41.195.806,72**
		IVA	**$**	**7.827.203,28**
		GRAN TOTAL	**$**	**49.023.010,00**

ORIGINAL FIRMADO

HELEN GONZALEZ MULETT
Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social.

Proyectó.- CARMER ROMERO – CONTRATISTA PROFESIONAL
REVISÓ.- HELEN GONZALEZ- SEC- ADTIVA DE GOB. E INCLUSION SOACIAL.